



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCION NUM. 21

SERIE: 2010-2011

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE UN FESTIVAL
NAVIDEÑO # 28 EN LA COMUNIDAD LAS OCHENTA DURANTE
LOS DIAS: 24, 25 y 26 DE DICIEMBRE DE 2010; Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos," nos faculta para ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Comité Comunitario Las Ochenta, Inc. solicita autorización para celebrar un Festival Navideño en las facilidades de la cancha del parque de pelota de la Comunidad, durante los días: 24, 25 y 26 de diciembre de 2010.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal no tiene ninguna objeción en que se celebre dicha actividad, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de las Ordenanzas y Leyes que apliquen.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Se autoriza al Comité Comunitario Las Ochenta, Inc. a celebrar un Festival Navideño, durante los días: **24, 25 y 26 de diciembre de 2010**, en las facilidades de la cancha del parque de pelota de la Comunidad, según se indica a continuación:

**24, 25 de diciembre de 2010 -12:00
medio día a 2:00 AM y el 26 de diciembre
de 2010-Actividades culminan a las
12:00 AM de ese día.**

Sección 2da. Se autoriza también la instalación de kioscos de bebidas alcohólicas, frituras, pinchos, hot dogs, piñas coladas y una guagua rodante de pizza.

Sección 3ra. Durante los días del Festival se desarrollarán actividades alusivas a la ocasión: coronación de la reina, dedicatoria, entrega de regalos, payasos y música tradicional y bailable. El último día del Festival cerrará con una cabalgata de caballitos de palo, por las calles de la Comunidad.

Sección 4ta. Durante los días del Festival se permitirá el establecimiento y operación de máquinas según lo determine el Comité Organizador y cuatro picas, que opere mediante la extracción de bolos o como hipódromo de caballito, manipulados por manivela. La pica se regirá estrictamente por la reglamentación vigente para la operación de dichos artefactos.

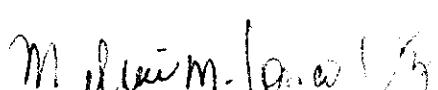
Sección 5ta No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas de tipo alguno en envases de cristal, en el área del Festival, según lo dispone la **Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-1994**, que prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal.

Sección 6ta. No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas al área de las actividades, sin el permiso del Comité Organizador del Festival y no se permitirá a los asistentes traer neveritas en sus carros ni consigo.

Sección 7ma. Toda Ordenanza, Resolución u Orden que sea incompatible con la presente, queda por ésta derogada, en parte o en su totalidad, hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 8va. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación y firma del Alcalde.

Sección 9na. Copia de esta Resolución, aprobada y firmada, será enviada a OCAM, al Comité Organizador del Festival, a la Policía Municipal y Estatal y cualquier otra Oficina Estatal o Municipal, para la acción que corresponda.



MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Toruado por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD,
Alcalde, hoy 15 de Octubre de 2010.

**HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, MD
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21 Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2010.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Iris Sanabria Rivera, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Roberto Burgos Torres.**

AUSENTE:

Hon. Mildred Manzanet Navarro – excusada
Hon. Emilio Nieves Torres – excusado

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 15 de Octubre de 2010.

Delia I. Pérez Amadeo

**DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**